



Villavicencio, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1708/147)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2017-00008-00 (2017-00008 E.D.)
AFECTADO: **NANCY DEL SOCORRO CRUZ RAMÍREZ Y OTROS**
FISCALÍA: VEINTISIETE (27) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y conforme a la comunicación suscrita por la señora **MARIBEL OVIEDO GÓMEZ** Abogada Coordinadora Zona Bogotá II de la firma **MOLINA DIAZ & ABOGADOS**, allegada vía correo electrónico el pasado 23 de mayo del cursante año y radicada bajo el consecutivo No. 339², firma que actúa como apoderada de BANCOLOMBIA S. A., quien informa que según respuesta de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS (SAE SAS), las providencias de primera y segunda instancia adiadadas junio 21 de 2018³ y marzo 8 de 2021⁴, no le han sido notificadas por parte de este Juzgado.

En consecuencia, se dispone que, por secretaría, se le informe a la referida firma de abogados, los trámites surtidos por este Juzgado ante la sociedad, una vez se desató el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la señora NANCY DEL SOCORRO CRUZ RAMÍREZ contra la sentencia de primer grado.

De igual forma, hágase saber de lo anterior a la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS** (SAE SAS), para que tomen las acciones pertinentes ante las repetidas negligencias que entorpecen la correcta administración de justicia.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNET FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ FL.104 c. o. No. 3

² FL.101 c. o. No. 3

³ FL.28 c. o. No. 3

⁴ FL.19/15 c. o. segunda instancia

Firmado Por:

**Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa717a7a0dbdabe70e537cc28bb9935c36d81f994606c056bee242c0a6f30fa**

Documento generado en 02/06/2022 03:27:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**